



## RESOLUCIÓN No. 223 DE 2024

**“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados de la primera fase en el marco de la convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: «(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»

Que, el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, de igual forma, el Acuerdo 001 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, teniendo en cuenta los preceptos Constitucionales referidos a los asuntos culturales, el Acuerdo No. 001 de 2003, y lo dispuesto en la Resolución No. 24 de 1 de marzo de 2018 «Por medio de la cual se establecen los lineamientos para la celebración de los FESTIVALES GASTRONÓMICOS EN LA CIUDAD DE



## RESOLUCIÓN No. 223 DE 2024

### **“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados de la primera fase en el marco de la convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024”**

CARTAGENA DE INDIAS» le corresponde al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, la organización y el desarrollo de los festivales gastronómicos, entre estos el XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO.

Que, uno de los objetivos del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO, es promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y gastronómica populares de la ciudad.

Que, el XXXVII Festival del Pastel Cartagenero se desarrolla en el marco del Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos", alineado con la línea estratégica "Cartagena Brilla con su Cultura y Patrimonio Material e Inmaterial." A través de este evento, se busca promover la salvaguardia de las prácticas culturales significativas y apoyar a los emprendedores locales en su profesionalización y sostenibilidad económica, generando un impacto positivo en las comunidades. Nos proponemos proteger, promover y estimular el trabajo de quienes, por tradición, se dedican a la realización de pasteles típicos cartageneros, fortaleciendo el desarrollo productivo y con ello, contribuir a mantener vivas las tradiciones culinarias populares de la ciudad de Cartagena de Indias, la integración de la comunidad, salvaguardar la identidad cultural, culinaria y cocina tradicional populares de la ciudad.

Que, en virtud de lo anterior, el IPCC, ordenó mediante la RESOLUCIÓN No. 210 DE 2024 del 26 de noviembre de 2024, la apertura y estableció las bases de la convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024, mediante la cual invita a los portadores de la tradición del pastel a inscribirse dentro de dicho proceso con el fin de contribuir a la difusión de la práctica culinaria de elaboración de los pasteles tradicionales y la promoción de su preservación, fortaleciendo este rasgo distintivo de la cartageneidad y del acervo cultural inmaterial de la ciudad.

Que, mediante esta convocatoria se busca seleccionar TREINTA (30) portadores de la tradición del pastel cartagenero para que formen parte del Festival del Pastel a realizarse en la temporada de fin de año que se llevará a cabo de manera presencial para el goce y disfrute de las manifestaciones populares y gastronómicas de la ciudad.

Que, los TREINTA (30) portadores de la tradición del pastel que resulten beneficiarios formarán parte del festival que se realizará a fin de año, en donde el IPCC asumirá la logística y la promoción del evento.

Que es importante precisar que dichos seleccionados NO recibirán estímulos económicos en esta primera etapa de evaluación.

Que, de acuerdo con las bases de la presente convocatoria, se realizará una primera fase para la selección de CUARENTA (40) propuestas preliminares y luego una segunda fase donde se seleccionarán a las TREINTA (30) propuestas definitivas.



## RESOLUCIÓN No. 223 DE 2024

### “Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados de la primera fase en el marco de la convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024”

Que, posteriormente se realizará un segundo proceso de evaluación, para escoger dentro de los TREINTA (30) portadores de la tradición seleccionados, a los tres (3) mejores pasteles, de conformidad con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** decisión recomendada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados a las CUARENTA (40) propuestas preliminares en el marco de la Convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO a las siguientes personas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	CLAUDIA PATRICIA SIERRA GUTIERRES	45540197	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
2	INGRID DEL SOCORRO BRIEVA ARDILA	33281984	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
3	LUCIANO MUTIZ ALVAREZ	73131702	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
4	MARTA ELENA TORRES MARIN	45493850	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
5	NORIS DEL CARMEN GOMEZ LLERENA	45482850	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
6	SOMAIRA URUETA TORRES	45516896	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
7	SONIA MENA PALACIOS	45489517	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
8	VIRGINIA MARIA CHICA MANGONES	30568820	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
9	YINIBEHT CASTRO AGUILAR	1047505328	100	PROPUESTA PRESELECCIONADA
10	ALFIA ESTHER PADILLA TAPIA	45464855	99	PROPUESTA PRESELECCIONADA
11	EDILSA ALMEIDA DE ROMERO	33129030	99	PROPUESTA PRESELECCIONADA
12	GLEYS BENITEZ CHICA	45532344	99	PROPUESTA PRESELECCIONADA
13	MARIA CAMILA HERRERA ANAYA	1043965712	99	PROPUESTA PRESELECCIONADA
14	MARINA ISABEL TORRES DE URUETA	33151999	99	PROPUESTA PRESELECCIONADA
15	MARIA ISABEL ELLES ALCAZAR	23138785	99	PROPUESTA PRESELECCIONADA
16	ALICIA DEL CARMEN TORRES MARIN	33144798	98	PROPUESTA PRESELECCIONADA
17	JOSEFA MORELO DIAZ	33134021	98	PROPUESTA PRESELECCIONADA
18	ELSA DAUTT SERRANO	33141133	97	PROPUESTA PRESELECCIONADA
19	ANA MARCILIA SILVERA DE VILLARREAL	41608220	96	PROPUESTA PRESELECCIONADA
20	LUZ MARINA GONZALEZ URUETA	45441631	96	PROPUESTA PRESELECCIONADA
21	NORIS DAUTH POLO	45420530	96	PROPUESTA PRESELECCIONADA
22	XIOMARA ELVIRA MOSQUERA TILVES	45486647	96	PROPUESTA PRESELECCIONADA
23	FRANCIA TEHERAN BARRERA	34986881	95	PROPUESTA PRESELECCIONADA
24	MARIA NELVADIS COA B	45452878	95	PROPUESTA PRESELECCIONADA



## RESOLUCIÓN No. 223 DE 2024

“Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados de la primera fase en el marco de la convocatoria para la realización del XXXVII FESTIVAL DEL PASTEL CARTAGENERO 2024”

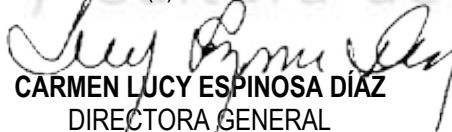
No	NOMBRE DEL PROPONENTE	CEDULA	TOTAL	OBSERVACIONES
25	MARITZA CASSIANI CABARCAS	45514367	95	PROPUESTA PRESELECCIONADA
26	ROSA ISABEL CABARCAS JIMENEZ	33123174	95	PROPUESTA PRESELECCIONADA
27	ARGEMIRO MANUEL TORREGROSA BOLAÑO	73116916	94	PROPUESTA PRESELECCIONADA
28	MARELVI DEL ROSARIO GONZALEZ URUETA	45464441	94	PROPUESTA PRESELECCIONADA
29	MARIA MAGDALENA SILGADO GUERRERO	45489560	94	PROPUESTA PRESELECCIONADA
30	MARLENE MENDEZ DIAZ	33155446	94	PROPUESTA PRESELECCIONADA
31	GLENIS DEL CARMEN CASTRO PERALTA	45496492	93	PROPUESTA PRESELECCIONADA
32	JOSE MIGUEL SANCHEZ VELES	1129058160	93	PROPUESTA PRESELECCIONADA
33	MARIELA ESCORCIA BELTRAN	45428453	93	PROPUESTA PRESELECCIONADA
34	YUDIS SOFIA REYES DAUTT	30775728	93	PROPUESTA PRESELECCIONADA
35	MANUELA DE ÁVILA HERNÁNDEZ	45503405	92	PROPUESTA PRESELECCIONADA
36	ROSA MARIA ALTAMAR SANJUAN	45691573	92	PROPUESTA PRESELECCIONADA
37	MERCEDES DEL SOCORRO BLANCO PEREZ	45550180	91	PROPUESTA PRESELECCIONADA
38	YADIRA IRIARTE	45509223	91	PROPUESTA PRESELECCIONADA
39	LORENZA MARIA CABALLERO GUARDO	45467237	90	PROPUESTA PRESELECCIONADA
40	SHIRLEY PRADA BERMUDEZ	45754921	90	PROPUESTA PRESELECCIONADA

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.convocatorias.gov.co](http://www.convocatorias.gov.co)



**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati, Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno, Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel, Asesor Jurídico IPCC	